



ciudad marañensis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

en cada un año, distintos Personales q^e firman el empleo de Arequipa, los q^e obedezco en el Cav^{do} de Arequipa, y de los q^e se des. de set. car. de
y mando se observe su cumplimiento, y se tubiere p^{re}ste por los Conduenos, en el Cav^{do} q^e se devan elevar; por lo q^e en el día de diciembre, se eligieron a dⁿ Felipe Angulo y dⁿ Felipe Amaro, en cuya virtud, y comprehensión del q^e dice, no encuentra q^e este Ayuntamiento tenga facultad p^a suspender las repetidas ordenes de S. M. q^e tiene obedecidas, y en practica, si solo que hauiendolas presentes, deya en el día observar sus preceptos, como tan superiores, y nombrar distintos Personales q^e firman de Arequipa, borrando y testando el nombre de Tuzes, q^e esto es sin facultad, ni jurisdicción, si solo con este renombre, estan executando muchos actos de jurisdicción q^e no les compete, para uno me dio hacellos requirimientos q^e necesarios sean a esta Ciudad, y al Cav^{do} Conexo. para q^e no permita deparar en la observancia de d^{hos} Reales Decretos, protestando la nulidad del nombramiento q^e se haviere en los actuales, por reeleccion, en los casos, y cosas q^e interviniesen como tales nombrados Arequipa, y lo demas q^e protestar le convenga.

La Ciudad hauiendola oido, y los demas particulares q^e sobre este assunto reproduxo la conferencia de los Cavalleros Rex^{tes}, teniendo presente lo expuesto por los Abogados en su citado informe, y conclusion q^e en el haen de q^e se consulte al Real Consejo de Castilla = Acordo, q^e así se execute por los Cav^{dos} Comisarios de Cantar, representando a S. M. en d^{ho} Supremo Tribunal, los daños y perjuicio q^e se seguran al publico, y al gobierno economico de la ciudad, el mudar todos los años los

Resolución. II.